

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 705-2016-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Sede Cañete el 05 de agosto de 2016, mediante la cual la estudiante JACKELINE THALIA TORRES HUASASQUICHE, con Código N° 1529560654, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, en la Sede Cañete, entre otros, a la estudiante JACKELINE THALIA TORRES HUASASQUICHE, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete mediante el Oficio N° 306-2016/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01039960) recibido el 08 de agosto de 2016, remite la solicitud del visto por la cual doña JACKELINE THALIA TORRES HUASASQUICHE formula renuncia, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0850-2016-D-ORAA del 15 de agosto de 2016, adjunta el Informe N° 123-2016-ISS-ORAA, informando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según Resolución N° 006-2016-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 635-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR, LA RENUNCIA** de la estudiante **JACKELINE THALIA TORRES HUASASQUICHE**, con Código N° 1529560654, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II por la modalidad de Examen General de Admisión-Sede Cañete; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, únicamente en el extremo pertinente.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Sede Cañete, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, Escuela Profesional, Sede Cañete, OBU, ORAA, R.E. e interesada.